



RADICADO: 680014003004-2019-00684-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

}

Atendiendo al informe que antecede y teniendo en cuenta el escrito de solicitud de copias presentado por el extremo demandante, se hace necesario se **REQUIERIR** al interesado para que dé cumplimiento a lo reglado en Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, ello por cuanto consultado en el SIRNA el correo electrónico del que fue remitida la solicitud de copias, no coincide con el registrado, como puede constatarse a continuación:

CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
675976	314768	VIGENTE	-	BELA.RODRIGUEZB99@GMAIL.COM

En ese orden, **SE REQUIERE** para que previo a decidir la solicitud de terminación es necesario que la apoderada de la parte actora, proceda a actualizar el correo electrónico registrado en el Sirna, o proceda a remitir la solicitud de terminación al demandado desde el correo registrado.

Por último, **RECONOCER** el abono por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/cte, hecho por el demandado CARLOS ALBERTO CORDENO ANGARITA, el pasado 27 de noviembre de 2019 y reportado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 135 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 15 de diciembre de 2020

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bd5a255e57eceed7a24b1c210f23a6aea47f6e0b05a1a95877c647ef13c9a07

Documento generado en 14/12/2020 04:34:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>